



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE OAXACA

ANTECEDENTES

- 1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
- 3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.
 - Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.
- 5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.





El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

- El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
- 7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
- 8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
- 9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG926/2015.
- 10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
- 11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.





- 12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
- 13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 2017.
- 15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG609/2016, INE/CG699/2016, INE/CG699/2016, INE/CG699/2016, INE/CG699/2016.
- 17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública Nº 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y





se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de





2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

- a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
 - Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

media nacional = Población total del Censo 2010 300

- ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.
- iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.
- b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de ±15% con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.
 - La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.





Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de ±15% respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de ±15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.





Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.





Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

- I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.
- Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
- En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
- 3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
- 4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.





- 5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
- 6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
- 7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
- 8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.
- II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.
- **1.** En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.





- 2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
- **4.** En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Federal, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Oaxaca.





I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas integradas por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia *(CLV)* en el estado de Oaxaca, así como por representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia *(CNV)*.

La primera se conformó por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la CNV.

La segunda fue presentada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Oaxaca	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	6.23482	0	0.529017	0	5.705804	0	NO	7
CNV-PRD	4.90897	-1.32585	0.107009	-0.422008	4.801961	-0.903843	NO	7
CLV-PAN, PRI, PT, PVEM, MC, NA, MORENA y ES	5.251389	-0.983431	0.373434	-0.155583	4.877955	-0.827849	NO	7

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la CNV, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, se incluyen en el Anexo 2.





III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la CNV presenta las siguientes características1:
 - a. No genera distritos con fracciones municipales
 - b. La función de costo alcanzada, es menor a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación.
 - c. Iquala el número de demarcaciones distritales con más de 40 por ciento de población indígena (siete distritos) respecto del Segundo escenario.
 - d. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

	Municipios							
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena				
1	111	Asunción Cuyotepeji, Asunción Nochixtlán Norte, Asunción Nochixtlán Sur, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Huajuapan de León Norte, Heroica Ciudad de Huajuapan de León Oriente, Heroica Ciudad de Huajuapan de León Sur, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jaltepec, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlan, Nazareno Etla, Reyes Etla, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Zautla, San Antonio Acutla, San Antonio Huitepec, San Bartolo Soyaltepec Norte, San Bartolo Soyaltepec Sur, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Felipe Tejalapam, San Francisco Chindua, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Teopan, San Jeronimo Silacayoapilla, San Jeronimo Sosola, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepéc, San Juan Diuxi, San Juan Sayultepéc, San Juan Tamazola, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Cacaotepec, San Marcos Arteaga Oriente, San Mateo Etlatongo, San Mateo Tlapiltepéc, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Peras,						

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

²IBID.





		Municipios		
Distrito	Total		Fraccionado(s)	%Indígena
Distrito	Total	Completo(s) San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlan, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tulancingo, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pedro Coxcaltepec Cantaros, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Nopala, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepéc, San Pedro y San Pablo Teposcolula Oriente, San Pedro y San Pablo Teposcolula Poniente, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, Santa Catarina Zapoquila, Santa Inés de Zaragoza, Santa Lucía del Camino, Santa María Camotlán, Santa María Apazco, Santa María Camotlán, Santa María Apazco, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Peñoles, Santa María Tataltepec, Santiago Apoala, Santiago Cacaloxtepéc, Santiago Chazumba, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Miltepéc, Santiago Nejapilla, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tepetlapa, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Yolomecatl, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Tlatayapam, Santo Domingo Tonaltepéc, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomas Mazaltepec, San Vicente Nuñu, Soledad Etla, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tlacotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa De Etla, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán Palmas	Fraccionado(s)	%Indígena
2	41	Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San Gabriel Mixtepec, San Jeronimo Coatlan, San José Estancia Grande, San Juan Bautista lo de Soto, San Juan Cacahuatepec, San Juan Colorado, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Lorenzo, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Tlacamama, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayan, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mixtepec, San Sebastián Coatlan, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Mechoacan, Santa María Colotepec, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Temaxcaltepéc, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepéc, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santiago		41.47





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Tetepéc, Santiago Yaitepéc, Santo Domingo Armenta, Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdés, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	, ,	
3	11	Acatlan de Pérez Figueroa, Cosolapa, Loma Bonita, San Felipe Jalapa de Díaz, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlan, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec		45.48
4	4	Oaxaca de Juárez, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María Atzompa		
5	52	Asunción Cacalotepéc, Asunción Tlacolulita, Guevea de Humboldt Norte, Guevea de Humboldt Sur, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Mixistlan de la Reforma, Nejapa de Madero Norte, Nejapa de Madero Sur, Salina Cruz, San Bartolo Yautepec, San Carlos Yautepec, San Juan Comaltepéc, San Juan Cotzocón, San Juan Juquila Mixes, San Juan Lajarcia, San Juan Lalana, San Juan Mazatlan, San Lucas Camotlán, San Miguel Quetzaltepéc, San Miguel Tenango, San Pedro Huamelula, San Pedro Ocotepec, San Pedro Quiatoni, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa Ana Tavela, Santa María Alotepéc, Santa María Ecatepec, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Quiegolani, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepéc, Santa María Totolapilla, Santiago Astata Oriente, Santiago Astata Poniente, Santiago Atitlán, Santiago Choapam, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Yaveo, Santiago Zacatepec, Santo Domingo Tehuantepec Norte 2, Santo Domingo Tehuantepec Sur, Santo Domingo Tepuxtepéc, Tamazulapam del Espíritu Santo, Totontepec Villa de Morelos		50.85
6	111	Abejones, Ayotzintepec, Capulalpam de Méndez, Chiquihuitlan de Benito Juárez, Concepción Papalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlan De Flores Magon, Guelatao de Juárez, Huautepec, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, Magdalena Apasco, Mazatlan Villa de Flores, Natividad, Nuevo Zoquiapam, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilalpam, San Andrés Yaa, San Antonio Nanahuatipam, San Baltazar Yatzachi El Bajo, San Bartolome Ayautla, San Bartolome Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Felipe Usila, San Francisco		74.70





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
Distrito	Total		Fraccionado(s)	%Indígena
		Flores Magon, Tlalixtac de Cabrera, Valerio Trujano, Villa Hidalgo, Villa Talea de Castro		
7	94	Calihuala, Chalcatongo de Hidalgo, Coicoyán de las Flores, Constancia del Rosario, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Norte, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Oriente, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Sur 1, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Sur 2, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Sur 3, H Villa		58.38





		Municipios		
Distrito	Total		Fraccionado(s)	%Indígena
Distrito	Total	Completo(s) Tezoatlán Segura y Luna Cuna Ind Oax, Ixpantepéc Nieves, La Reforma, Magdalena Peñasco, Mariscala de Juárez, Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero Norte, Putla Villa de Guerrero Sur, San Agustín Atenango, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Sinicahua, San Bartolome Yucuañe, San Cristóbal Amoltepec, San Esteban Atatlahuca, San Francisco Cahuacua, San Francisco Tlapancingo, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Mixtepec, San Juan Ñumi, San Juan Teita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga Poniente, San Martín Huamelulpam, San Martín Itunyoso, San Martín Huamelulpam, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Mateo Peñasco, San Mateo Niejapam, San Mateo Peñasco, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlan, San Miguel Amatitlán, San Miguel Egrande, San Miguel Tlacotepec, San Nicolás Hidalgo, San Pablo Tijaltepéc, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simon Zahuatlan, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticua, Santa Catarina Yosonotu, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Lucía Monteverde, Santa María Yosoyua, Santa María Yolotepec, Santa María Zacatepec, Santiago Amoltepec, Santiago Ayuquililla, Santiago Juxtlahuaca Poniente, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoo, Santiago Tamazola, Santiago Yosondua, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Ixcatlan, Santo Domingo	Fraccionado(s)	%Indígena
		Tonalá, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuna, Santo Tomas Ocotepec, Silacayoapam Oriente, Silacayoapam Poniente, Zapotitlán Lagunas		
8	26	Asunción Ixtaltepéc, Chahuites, Ciudad Ixtepéc, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepéc, San Pedro Tapanatepéc, Santa		59.90





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
Distrito 9	65	María Chimalapa, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Niltepéc, Santo Domingo Chihuitan, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Zanatepéc, Unión Hidalgo Candelaria Loxicha, Miahuatlan de Porfirio Díaz, Monjas Norte, Monjas Sur, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlan, San Baltazar Chichicapam, San Baltazar Loxicha, San Bartolome Loxicha, San Bartolome Quialana, San Cristóbal Amatlan, San Dionisio Ocotepec, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Ildefonso Amatlan, San José del Peñasco, San José Lachiguiri, San Juan del Río, San Juan Lachigalla, San Juan Mixtepec, San Juan Ozolotepec, San Lorenzo Albarradas, San Lucas Quiavini, San Luis Amatlan, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlan, San Miguel Coatlan, San Pablo Coatlan, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro el Alto, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro el Alto, San Pedro Pochutla Norte, San Pedro Pochutla Oriente 1, San Pedro Pochutla Oriente 2, San Pedro Pochutla Oriente 1, San Pedro Pochutla Oriente 2, San Pedro Pochutla Oriente 1, San Pedro Taviche, San Pedro Pochutla Oriente 1, San Pedro Pochutla Oriente 2, San Pedro Pochutla Oriente 1, San Sebastián Río Hondo, Santa Ana, Santa Ana del Valle, Santa Catalina Quieri, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Quioquitani, Santa Cruz Xitla, Santa Lucía Miahuatlan, Santa María Tonameca, Santa María Ozolotepec, Santa María Tonameca, Santa María Zoquitlan, Santiago Matatlán, Santiago Xanica, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Tomás Tamazulapan, Sitio de Xitlapehua, Tlacolula de Matamoros Oriente, Tlacolula de		%Indígena
10	81	Matamoros Poniente, Villa Díaz Ordaz, Yaxe Animas Trujano, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatlán, Coatecas Altas, Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipác, Ocotlán de Morelos Norte, Ocotlán de Morelos Sur, Rojas de Cuauhtemoc, San Agustín Amatengo, San Agustín De Las Juntas, San Andrés Zabache, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Francisco Lachigolo, San Francisco Sola,		



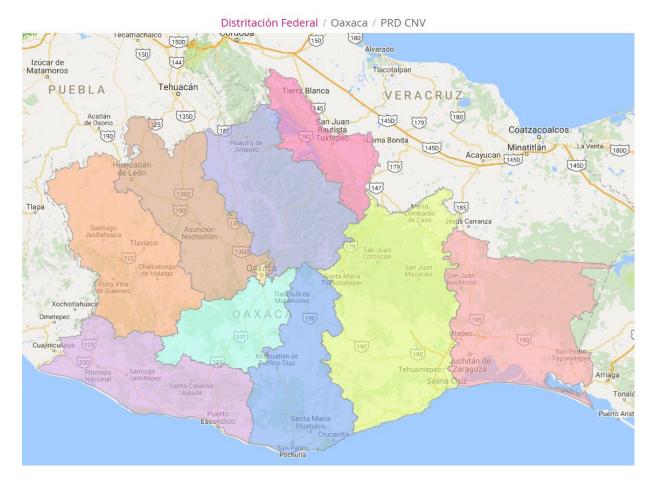


		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Jeronimo Tlacochahuaya, San José del Progreso,		
		San Juan Chilateca, San Juan Guelavia, San Juan		
		Teitipác, San Lorenzo Texmelucan, San Martín de		
		Los Cansecos, San Martín Lachila, San Martín		
		Tilcajete, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec,		
		San Miguel Tilquiapam, San Nicolás, San Pablo		
		Huixtepec, San Pedro Apóstol, San Pedro Mártir, San		
		Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San		
		Sebastián Teitipác, San Simon Almolongas, Santa		
		Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina		
		Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Mixtepec,		
		Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Zenzontepéc,		
		Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés		
		Yatzeche, Santa Lucía Ocotlán, Santa María		
		Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María		
		Guelace, Santa María Lachixio, Santa María Sola,		
		Santa María Zaniza, Santiago Apóstol, Santiago		
		Minas, Santiago Textitlan, Santo Domingo		
		Teojomulco, Santo Tomas Jalieza, San Vicente		
		Coatlan, San Vicente Lachixio, Taniche, Teotitlan del		
		Valle, Trinidad Zaachila, Villa De Zaachila, Villa Sola		
		de Vega, Yogana, Zimatlán de Álvarez Oriente,		
		Zimatlán de Álvarez Poniente		

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



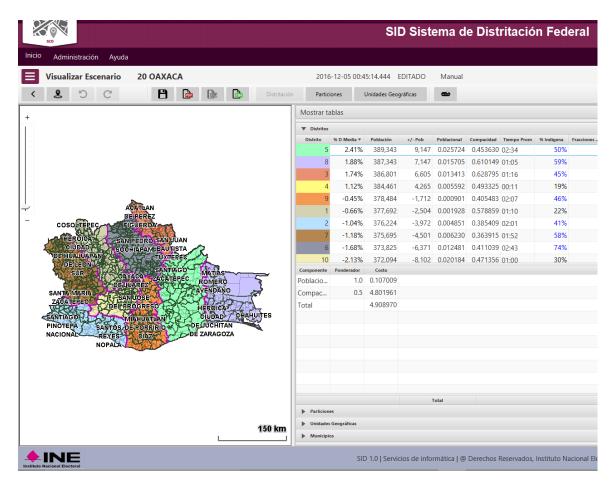




- e. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
 - 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 10 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ±15% tal como lo muestra la siguiente imagen:







El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +2.41% como máxima y el -2.13% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que en la propuesta, al igual que en el Segundo Escenario presentado por la DERFE, se integran siete distritos con cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala al Segundo Escenario propuesto por la DERFE, en donde todos sus distritos se conforman a partir de municipios completos, por lo que no hay fracciones municipales. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:





- a. Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
- b. Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
- c. En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta, podrá ser considerada como Escenario Final porque reduce el valor de la función de costo total con respecto al Segundo Escenario.





- B. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario presentada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social presenta las siguientes características3:
 - a) No presenta distritos con fracciones municipales.
 - b) La función de costo alcanzada, es menor a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero mayor a la generada en el escenario propuesto por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la CNV (0.342419).
 - c) Iguala el número de demarcaciones distritales con más de 40 por ciento de población indígena respecto del Segundo escenario.
 - d) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera4:

	Municipios							
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena				
1	105	Asunción Cuyotepeji, Ciénega de Zimatlán, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Huajuapan de León Sur, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlan, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Antonino el Alto, San Antonio Acutla, San Antonio Huitepec, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Soyaltepec Norte, San Bartolome Yucuañe, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Felipe Tejalapam, San Francisco Chindua, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Teopan, San Jeronimo Silacayoapilla, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepéc, San Juan Diuxi, San Juan Sayultepéc, San Juan Tamazola, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Mateo Etlatongo, San Mateo Sindihui, San Miguel						

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁴IBID.





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
Distrito	Total		Fraccionado(s)	%Indígena
		León Oriente, San Bartolo Soyaltepec Sur, San Pedro y San Pablo Teposcolula Oriente Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, La Reforma, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San Gabriel Mixtepec, San Jacinto Tlacotepec, San		
2	42	José Estancia Grande, San Juan Bautista lo de Soto, San Juan Cacahuatepec, San Juan Colorado, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Lorenzo, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Tlacamama, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mixtepec, Villa de		44.85





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Tututepec de Melchor Ocampo, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Mechoacan, Santa Cruz Zenzontepéc, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Temaxcaltepéc, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepéc, Santiago Llano Grande, Santiago Minas, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santiago Tetepéc, Santiago Yaitepéc, Santo Domingo Armenta, Santos Reyes Nopala, Tataltepec De Valdés		
3	23	Asunción Ixtaltepéc, El Barrio De La Soledad, Chahuites, El Espinal, Ciudad Ixtepéc, Heroica Ciudad De Juchitán De Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Reforma De Pineda, San Dionisio Del Mar, San Francisco Del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi, San Mateo Del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Tapanatepéc, Santa María Chimalapa, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Niltepéc, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Zanatepéc, Unión Hidalgo		57.98
4	11	Acatlan De Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Loma Bonita, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec		43.11
5	7	Oaxaca De Juárez, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Jacinto Amilpas, San Pablo Etla, Santa Lucia Del Camino, Santa María Atzompa		
6	55	Asunción Tlacolulita, Guevea De Humboldt Norte, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Nejapa De Madero Sur, Salina Cruz, San Bartolo Yautepec, San Blas Atempa, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San José Lachiguiri, San Juan Cotzocón, San Juan Juquila Mixes, San Juan Lajarcia, San Juan Lalana, San Juan Mazatlan, San Juan Mixtepec, San Juan Ozolotepec, San Lucas Camotlán, San Miguel Del Puerto, San Miguel Quetzaltepéc, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepéc, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mixtepec, San Pedro Ocotepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Ocotepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Ocotepec, San Pedro		46.58





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Quiatoni, San Pedro Totolapam, Santa Ana Tavela, Santa Catalina Quieri, Santa Catarina Quioquitani, Santa María Alotepéc, Santa María Ecatepec, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa Del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Quiegolani, Santa María Totolapilla, Santa María Zoquitlan, Santago Astata Oriente, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lachiguiri, Santiago Chihuitan, Santo Domingo Tehuantepec Norte 1, Santo Domingo Tehuantepec Norte 2		
7	119	Abejones, Animas Trujano, Asunción Cacalotepéc, Asunción Ocotlán, Guelatao De Juárez, Ixtlán De Juárez, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipác, Mixistlan De La Reforma, Natividad, Nuevo Zoquiapam, Ocotlán De Morelos Sur, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín De Las Juntas, San Andrés Solaga, San Andrés Yaa, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio De La Cal, San Baltazar Chichicapam, San Baltazar Yatzachi El Bajo, San Bartolome Quialana, San Bartolome Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Francisco Cajonos, San Francisco Lachigolo, San Ildefonso Villa Alta, San Jeronimo Taviche, San Jeronimo Tlacochahuaya, San José Del Progreso, San Juan Chilateca, San Juan Chicomezuchil, San Juan Chilateca, San Juan Comaltepéc, San Juan Del Río, San Juan Evangelista Analco, San Juan Petlapa, San Juan Tabaá, San Juan Teitipác, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Lorenzo Albarradas, San Lucas Quiavini, San Martín Tilcajete, San Mateo Cajonos, San Melchor Betaza, San Miguel Amatlan, San Miguel Del Río, Villa Talea De Castro, San Miguel Tilquiapam, San Miguel Yotao, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pablo Villa De Mitla, San Pablo Yaganiza, San Pedro Apóstol, San Pedro Cajonos, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Pedro Yolox, San		58.15





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
Distrito	Total		Fraccionado(s)	%Indígena
8	68	Oriente, Tlacolula de Matamoros Oriente, Zimatlan de Álvarez Oriente Ayoquezco de Aldama, Candelaria Loxicha, Coatecas Altas, La Compañía, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Miahuatlan de Porfirio Díaz, Monjas Sur, La Pe, Pluma Hidalgo, San Agustín Amatengo, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlan, San Andrés Zabache, San Baltazar Loxicha, San Bartolome Loxicha, San Bernardo Mixtepec, San Cristóbal Amatlan, San Francisco Logueche, San Francisco Sola, San Ildefonso Amatlan, San Ildefonso Sola, San Jeronimo Coatlan, San José del Peñasco, San Juan Lachigalla, San Luis Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachila, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlan, San Miguel Suchixtepec, San Nicolás, San Pablo Coatlan, San Pedro El Alto, San Pedro Pochutla Sur, San Sebastián Coatlan, San Sebastián Río Hondo, San Simon		





	Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena	
		Almolongas, San Vicente Coatlan, San Vicente Lachixio, Santa Ana, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Loxicha, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Xitla, Santa Lucia Miahuatlan, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Lachixio, Santa María Ozolotepec, Santa María Sola, Santa María Tonameca, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Tomas Tamazulapan, Sitio de Xitlapehua, Villa Sola de Vega, Taniche, Yogana, Zimatlan de Álvarez Poniente, Monjas Norte, San Pedro Pochutla Norte, San Pedro Pochutla Oriente 2			
9	90	Calihuala, Chalcatongo de Hidalgo, Coicoyán de Las Flores, Constancia del Rosario, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Mesones Hidalgo, Ixpantepéc Nieves, Magdalena Peñasco, Mariscala de Juárez, Putla Villa de Guerrero Norte, San Agustín Atenango, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Sinicahua, San Cristóbal Amoltepec, San Esteban Atatlahuca, San Francisco Cahuacua, San Francisco Tlapancingo, San Jorge Nuchita, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec, San Juan Numi, San Juan Teita, San Lorenzo Texmelucan, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga Oriente, San Martín Huamelulpam, San Martín Itunyoso, San Martín Huamelulpam, San Martín Zacatepec, San Miguel Ahuehuetitlan, San Miguel Amatitlán, San Miguel Ahuehuetitlan, San Miguel Amatitlán, San Miguel el Grande, San Miguel Amatitlán, San Miguel el Grande, San Miguel Tlacotepec, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simon Zahuatlan, Santa Catarina Ticua, Santa Catarina Yosonotu, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tacahua, Santa Lucia Monteverde, Santa María del Rosario, Santa María Yolotepec, Santa María Zacatepec, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santa María Yucuhiti, Santago Amoltepec,		59.98	





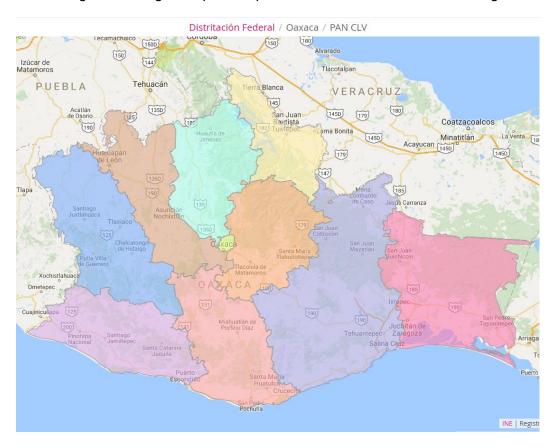
	Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena	
		Santiago del Río, Santiago Juxtlahuaca Poniente, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoo, Santiago Tamazola, Santiago Textitlan, Santiago Yosondua, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Ixcatlan, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tonalá, Santo Tomas Ocotepec, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuna, Silacayoapam Oriente, H Villa Tezoatlán Segura Y Luna Cuna Ind Oax, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Norte, San Mateo Yucutindoo, Zapotitlán Lagunas, Putla Villa de Guerrero Sur, San Marcos Arteaga Poniente, Santiago Juxtlahuaca Oriente, Silacayoapam Poniente, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Oriente, Heroica Ciudad De Tlaxiaco Sur 1, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Sur 3, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Sur			
10	76	Asunción Nochixtlán Norte, Concepción Papalo, Cuyamecalco Villa De Zaragoza, Eloxochitlan de Flores Magon, Guadalupe Etla, Huautepec, Huautla de Jiménez, Magdalena Apasco, Mazatlan Villa de Flores, Nazareno Etla, Reyes Etla, San Agustín Etla, San Andrés Teotilalpam, San Andrés Zautla, San Antonio Nanahuatipam, San Bartolome Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlan, San Francisco Telixtlahuaca, San Jeronimo Sosola, San Jeronimo Tecoatl, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Cuicatlan, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlan, San Juan Bautista Tlacoatzintepéc, Chiquihuitlan de Benito Juárez, San Juan Coatzospam, San Juan de los Cues, San Juan Coatzospam, San Juan Quiotepéc, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Zoquiapam, San Martín Toxpalan, San Mateo Yoloxochitlan, San Miguel Aloapam, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Santa Flor, San Pablo Huitzo, San Pedro Coxcaltepec Cantaros, San Pedro Ixcatlan, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Sochiapam, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María Apazco,		63.81	





Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla,		
		Santa María Ixcatlan, Santa María Papalo, Santa		
		María Tecomavaca, Santa María Teopoxco,		
		Santa María Texcatitlan, Santa María Tlalixtac,		
		Santiago Apoala, Santiago Huauclilla, Santiago		
		Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago		
		Tenango, Santiago Texcalcingo, Santos Reyes		
		Papalo, Soledad Etla, Teotitlan de Flores Magon,		
		Valerio Trujano, Villa de Etla		

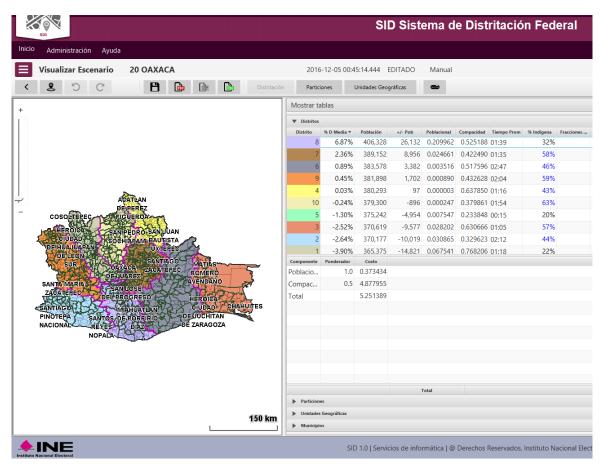
En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:







- e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
 - 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 10 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del ±15% tal como lo muestra la siguiente imagen:







El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.87% como máxima y el -3.90% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que la propuesta, al igual que el Segundo Escenario presentado por la DERFE, se integran siete distritos cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala al Segundo Escenario propuesto por la DERFE al conformar todos sus distritos con municipios completos. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - a. Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b. Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c. En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.





La propuesta, no puede ser considerada como Escenario Final porque incrementa el valor de la función de costo total, con respecto al escenario presentado por los representantes del Partido de la Revolución Democrática acreditados ante la CNV.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que la propuesta integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la CNV, cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación federal. *Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación federal para el estado de Oaxaca.*





Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade Integrante del Comité Técnico Act. Juan Manuel Herrero Álvarez Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado Integrante del Comité Técnico

Manuel andonce le

Dra. Celia Palacios Mora Integrante del Comité Técnico